



BELÉN

te quiero grande!

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-CM-MDB

Villa Belén, 19 de diciembre del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN,

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Distrital de Belén en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó por **Unanimidad** de los Regidores presentes, mediante **Acuerdo de Concejo N° 009-2023-SE-CM-MDB** de fecha 12 de diciembre del 2023, la “**APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BELÉN 2024 – 2027**”, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el inciso 8 del artículo 9 de la mencionada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 40° de la misma norma municipal, las ordenanzas municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, conforme al inciso e) del artículo 43° de la Ley N° 27783, “Ley de Bases de Descentralización”, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuenta con competencia compartida entre los niveles de gobierno;



Que, el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los CODISEC son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital, la aprobación de planes, programas y



BELÉN

te quiero grande!

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil;

Que, mediante Informe N° 083-2023-CODISEC BELEN/ST, de fecha 12 de diciembre 2023, la Secretaria Técnica del CODISEC Belén, remite al Gerente Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, a fin de que sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 2056-2023-MDB-OGPE, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Belén, emite opinión Presupuestal favorable a la aprobación del mencionado Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, adjuntando el Informe N° 496-2023-MDBN-OGPE-OPP;

Que, mediante Informe Legal N° 297-2023-MDB-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión por la procedencia de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Belén 2024-2027, debiendo someterse su aprobación ante el Concejo Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 40 de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA BELEN 2024-2027.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA BELÉN 2024-2027**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Belén, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEROGAR** toda norma y/o disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGUESE** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, la publicación en el Diario Oficial de la presente Ordenanza y a la Oficina de Tecnología, Información y Gobierno Digital, la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén (www.gob.pe), o Portal de Transparencia Estándar, para la respectiva entrada en vigencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CÉSAR MANUEL VIDALIRRE FLORIDAS
ALCALDE